PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto Nº 0266/16

RESOLUCIÓN Nº 0151
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

NEUQUÉN, 10 MAR 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Supervisora de Nivel Inicial de Zona Sur, Junín de los Andes y San Martin de los Andes , mediante la cual plantea la necesidad de creaciones de cargos de Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores Nivel Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones de los Jardines de Infantes N° 11 de Junín de los Andes, N° 24 de San Martín de los Andes, N° 30 de Junín de los Andes, N° 57 de Villa la Angostura y de las Escuelas Primarias N° 130 de El Salitral, N° 161 de Payla Menuco, N° 187 de Junín de los Andes, N° 252 de Paraje Paimun y N° 320 de Catan Lil, solicitan la creación de cargos de Maestros de Sala y de Maestros Preceptores para el Nivel Inicial;

Que en todos los casos las solicitudes de Maestros Preceptores se realizan para fortalecer la trayectoria escolar de los alumnos, la conformación de duplas pedagógicas y la existencia de Proyectos Institucionales que requieren del apoyo del Maestro Preceptor para poder llevar adelante esta tarea y cubrir las necesidades de todos los niños;

Que la Escuela Primaria N° 161 de Payla Menuco necesita dar respuesta a la demanda pedagógica desdoblando una sala multiedad en dos secciones;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial Educación Inicial y de la Supervisión de Nivel Inicial de Zona Sur, Junín de los Andes;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN,** a partir del inicio del ciclo lectivo 2016, de los cargos de Nivel Inicial en la Planta Funcional de cada uno de los establecimientos educativos, que se detallan a continuación:

Jardín de Infantes Nº 11, 1º Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 109, Turno Tarde.

Jardín de Infantes Nº 24, 1º Categoría, Grupo "B" de San Martín de los Andes, Distrito Escolar IX.

- Dos (02) cargos de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 108, Turno Mañana, Secuencia 109, Turno Tarde.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0151
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

Jardín de Infantes Nº 30, 1º Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 107, Turno Mañana.

Jardín de Infantes Nº 57, 2º Categoría, Grupo "C" de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 105, Turno Tarde.

Escuela Primaria Nº 130, 3º Categoría, Grupo "D" de El Salitral, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria Nº 161, 2º Categoría, Grupo "D" de Payla Menuco, Distrito Escolar IX.

- Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencia 102, Turno Tarde.

Escuela Primaria Nº 187, 1º Categoría, Grupo "B" de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria Nº 252, 3º Categoría, Grupo "D" de Paraje Paimun, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro Preceptor Nivel Inicial, (DJA-3), Secuencia 101, Turno Mañana.

Escuela Primaria Nº 320, 3° Categoría, Grupo "D" de Catan Lil, Distrito Escolar IV.

- Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, (DIA-3), Secuencia 101, Turno Mañana.

2°) IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR.09; SA.02; U.O.04/09; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

3°) DETERMINAR, que por la Dirección Provincial Educación Inicial se cursarán las notificaciones pertinentes.

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0151
EXPEDIENTE Nº 7210-000103/16

4°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección General de Planeamiento; Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa; Distritos Escolares IV y IX; **ELEVAR** al Ministerio de Educación. **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los fines establecidos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

FOLIO Nº 1722

DECRETO Nº 0266 **/16.-**

NEUQUÉN, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente Nº 7210-000103/16 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado la creación de cargos debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que las presentes creaciones de cargos se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, artículo 9 incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades del Consejo Provincial de Educación;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, ha resuelto propiciar las creaciones requeridas por los establecimientos involucrados, mediante Resoluciones Nº 0148/16, Nº 0149/16, Nº 0150/16, Nº 0151/16, Nº 0152/16, Nº 0153/16, Nº 0154/16, Nº 0155/16; Nº 0156/16; Nº 0157/16; Nº 0158/16, Nº 0159/16, Nº 0160/16, Nº 0161/16, Nº 0162/16, Nº 0163/16, Nº 0164/16, Nº 0165/16, Nº 0166/16, Nº 0167/16, Nº 0168/16 y Nº 0169/16;

Que se cuenta con la debida intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Oficina Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda; la cual informa que se cuenta con el cupo necesario para las creaciones solicitadas;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto Nº 0040/16;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo previsto por el Decreto Nº 0040/16.

Artículo 2º:CRÉANSE, a partir de las fechas y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indican, los cargos que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Norma Legal.-

FOLIO Nº 1723

DECRETO Nº 0266 **/16.-**

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente correspondientes en cada caso.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y archívese.-

ES COPIA

Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas Consejo Provincial de Educación

Fdo.) GUTIÉRREZ STORIONI

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN